



Bitácora: 10/AQ-0217/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001766/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 20 de junio de 2022

RECIBIDO

2 8 JUN 2027

DELEGACIÓN DURANGO

PROPIETARIO CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119 COL. DEL MAESTRO C.P. 34240

JOSE RAMON MONARRES GAMBOA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Mayo de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Mayo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Junio de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Mayo de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL MANZANILLO	Canelas	Durango	JOSE RAMON MONARRES
			GAMBOA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL MANZANILLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	345407	2782077
2	345430	2781878
3	345190	2781743
4	345098	2781748
5	345082	2781709
6	345043	2781712
7	344978	2781551
8	344909	2781525
9	344753	2781446

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat









Bitácora: 10/AQ-0217/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001766/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 20 de junio de 2022

		Burunge, =
10	344405	2781562
11	344780	2782994
12	345964	2783628
13	345624	2782928
14	345554	2782553
15	345597	2782479
16	345589	2782305

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

2.	TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA I	AICHI	01/11			
	Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
	Nothbre del predie	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
			(años)			autorización al:
-	EL MANZANILLO	75	15	Irregular	Método Mexicano de	31/12/36
					Ordenación de	
					Bosques Irregulares	
					(MMOBI)	
- 1						

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANDALID	ADES.		O Sala a
Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
EL MANZANILLO	149.6409	133.93	55.7
LL WATELO			

N	Superficie a intervenir	Volumen
Nombre del predio	(hectáreas)	(metros cúbicos)
EL MANZANILLO	55.7 (cincuenta y cinco punto	2174.69 (dos mil ciento setenta y
	siete)	cuatro punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: EL MANZANILLO

Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
		(ha)		
20/06/22 - 31/03/23	Otras hojosas	55.7	22.07	Metros cúbicos v.t.a.
	Pinus muerto	55.7	33.27	Metros cúbicos v.t.a.
20,00,122	Pinus spp.	55.7	1812.92	Metros cúbicos v.t.a.
	Quercus spp.	55.7	306.43	Metros cúlgicos v.t.a.
	Día-Mes-Año 20/06/22 - 31/03/23 20/06/22 - 31/03/23 20/06/22 - 31/03/23 20/06/22 - 31/03/23	20/06/22 - 31/03/23 Otras hojosas 20/06/22 - 31/03/23 Pinus muerto 20/06/22 - 31/03/23 Pinus spp.	Characteristics	20/06/22 - 31/03/23 Otras hojosas 55.7 22.07



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0217/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001766/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

2	04/04/00 04/40/00		Durar	igo, Durango,	a 20 de junio de 202
	01'04/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0		
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0		NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0		NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso		0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30		0	0	NINGUNO
		En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0		
15	01/01/36 - 31/12/36	En receso		0	NINGUNO
	- 1111111111111111111111111111111111111	LittleCeS0	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL MANZANILLO	D-10-002-MAN-008/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-1994; NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

3 de 5





Bitácora: 10/AQ-0217/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001766/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 20 de junio de 2022

- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 12. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus oocarpa, Quercus spp., Arbutus spp., y Pino muerto.
- 13. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 2.00 kilómetros de brechas corta fuego, 2.0 m3 de presas filtrantes, y 55.70 hectáreas de limpia y control de residuos estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
- 14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propieda de

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

de 5





Bitácora: 10/AQ-0217/05/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/0001766/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades Durango, Durango, a 20 de junio de 2022 indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

LIC. ROMÁNICALAN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago

UCDFI "TOPIA" S.C. - Responsable Técnico. Correo electrónico.- ucodefi4@prodigy.net.mx

JLCG/ROC/AGOCH



